

CONTRATO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL MUNICIPIO" DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, ASISTIDA POR EL PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, Y POR LA L.A.P. VALERIA BAUTISTA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA TALACHAS LOS GALLOS REPRESENTADA POR EL [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA NEGOCIACIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR CON LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EN RELACIÓN DIRECTA CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.2.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN FECHA 06 (SEIS) DE JUNIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), ASÍ COMO EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE POSESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL TENOR DE LOS PRECEPTOS JURÍDICOS ANTES CITADOS EN RELACIÓN CON ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO T), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE TIENE DE MANIFIESTO QUE SE CUENTA CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

1.3.- QUE LA MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL PROFESOR PABLO CAMPISTRANO OLVERA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO CON ANTERIORIDAD.

1.4.- QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, HUICHAPAN, HIDALGO, C.P. 42400, Y

MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL REGISTRO FISCAL NÚMERO **MHU850101QPA.**

II. DECLARA "LA NEGOCIACIÓN":

II.1. SER PERSONA FÍSICA, CON PATRIMONIO PROPIO Y SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS CON CAPACIDAD DE EJERCICIO PARA CONTRATAR QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED] DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] MISMA QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.

II.2. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAS Y RESOLUCIONES FISCALES Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO [REDACTED]

II.3. QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

LA ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO DE VENTA, RESIDUOS SÓLIDOS, QUE DEBERÁ RECOLECTAR Y TRANSPORTAR **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

II.4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

III. "AMBAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y ACREDITAN FEHACIENTEMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LA CUAL LES DA LA CAPACIDAD PLENA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE, DE LA MISMA FORMA CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONCURRENCIA DE VOLUNTADES.

III.2.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED]

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"**, SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS LOS DÍAS **VIERNES** DE CADA SEMANA.

UTJ/C&C/0025-2025.
"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
"TALACHAS LOS GALLOS".

TERCERA: "LA NEGOCIACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$408.40 (CUATROCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.), CON UN COSTO DE \$102.10 (CIENTO DOS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) DE (1) UN TAMBO POR MES, EQUIVALENTE A CUATRO TAMBOS, CANTIDAD QUE SE PAGARA MENSUALMENTE, CANTIDAD QUE SE INGRESARÁ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, PREVIO RECIBO POR DICHA CANTIDAD QUE SERÁ EXPEDIDO POR EL TESORERO (A) MUNICIPAL, MISMO QUE DEBERÁ REUNIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES FISCALES APLICABLES.

LA CONTRAPRESTACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTA DE FORMA MENSUAL Y SERÁ PAGADA POR **"LA NEGOCIACIÓN"** A **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

CUARTA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN EN LA ACTIVIDAD DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" LA RELACIÓN LABORAL Y CONSECUENCIAS INHERENTES A DICHA RELACIÓN, SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON "EL MUNICIPIO".

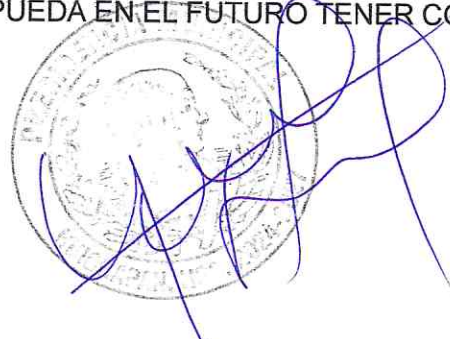
QUINTA. - "EL MUNICIPIO" MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN EN LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, TENDRÁN RELACIÓN LABORAL Y CONSECUENCIAS INHERENTES A DICHA RELACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - "AMBAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES SON DE NATURALEZA MERCANTIL.

SÉPTIMA. - "AMBAS PARTES" RECONOCEN QUE NO EXISTE, NI EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS EMPLEADOS DE "EL MUNICIPIO" Y "LA NEGOCIACIÓN", TODA VEZ QUE LOS EMPLEADOS QUE SEAN CONTRATADOS POR "EL MUNICIPIO" PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SUBORDINADOS A "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE "EL MUNICIPIO" TENDRÁ A SU CARGO LA RESOLUCIÓN Y LA DEFENSA DE TODAS Y CUALESQUIER DEMANDAS, QUEJAS, DENUNCIAS Y RECLAMACIONES, JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, FUNDADAS O NO, QUE SE ORIGINEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA NEGOCIACIÓN", SUS EMPRESAS RELACIONADAS, FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS, DE CUALQUIER CONFLICTO, CONTROVERSIAS O CONTINGENCIA DE NATURALEZA LABORAL PROMOVIDA EN CONTRA DE "LA NEGOCIACIÓN" O DICHAS EMPRESAS RELACIONADAS, FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS, POR ALGUNO DE LOS EMPLEADOS DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. - "EL MUNICIPIO" ASUME EXPRESAMENTE TODOS LOS RIESGOS Y CONTINGENCIAS QUE PUDIEREN DERIVARSE DE CUALESQUIERA RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGA O QUE PUEDA EN EL FUTURO TENER CON SUS EMPLEADOS Y/O CON TERCEROS.



DÉCIMA. - "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE ANTE **"LA NEGOCIACIÓN"** Y ANTE CUALQUIER TERCERO POR CUALESQUIERA DAÑOS O PÉRDIDAS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE SU PERSONAL BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. - EL MUNICIPIO DECLARA QUE TODOS LOS TAMBOS, CONTENEDORES Y CUALQUIER OTRO DEPÓSITO UTILIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, MATERIA DE ESTE CONVENIO, SON DE SU PROPIEDAD, MISMOS QUE CONTARAN CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN IDÓNEOS PARA ACREDITAR TAL CALIDAD. ASÍ MISMO LA EMPRESA SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS, DETERIORO O ROBOS QUE SUFRA LOS DEPÓSITOS MENCIONADOS EN ESTA CLAUSULA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" TENDRÁ Estrictamente PROHIBIDO REALIZAR PARA **"LA NEGOCIACIÓN"** CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD QUE NO ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

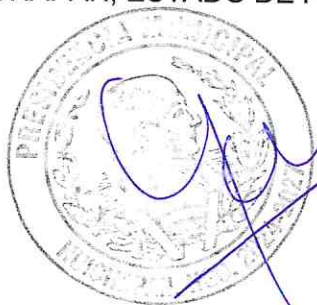
DÉCIMA TERCERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ **DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SI ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLE CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO EN EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA. - NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SI ASÍ LO DETERMINARA **"EL MUNICIPIO"** ÉSTE TENDRÁ LA OPCIÓN DE DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO, EN TODO MOMENTO, DE MANERA ANTICIPADA, SIN RESPONSABILIDAD NI NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, PREVIO AVISO QUE ENTREGUE A **"LA NEGOCIACIÓN"**, CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL QUE LE COMUNIQUE SU INTENCIÓN DE DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO EL CONTRATO QUEDARÁ TOTALMENTE TERMINADO.

DÉCIMA QUINTA. - LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN LOS CONTENEDORES, DEBERÁN SER ÚNICAMENTE DE TIPO RESIDUOS SÓLIDOS (LLANTAS).

DÉCIMA SEXTA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A DIRIMIR CUALQUIER ACCIÓN QUE AFECTE EL OBJETO DEL MISMO DE FORMA CONJUNTA Y DE NO SER POSIBLE, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A LAS JURISDICCIONES QUE LES PUDIESE CORRESPONDER POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE, LO RATIFICAN CON SU FIRMA SUSCRIBIÉNDOLO EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL DÍA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.



“EL MUNICIPIO”

“LA NEGOCIACIÓN”



MTRA. YEIMI YADIRA SOLÍS ZAVALA.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
HUICHAPAN, HIDALGO



L.A.P. VALERIA BAUTISTA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN,
HIDALGO.



PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

Handwritten signature